

como demandante, doña Concepción Romeral Peña, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 29 de febrero de 1996, sobre integración en el Cuerpo General Subalterno.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos en todas sus pretensiones el presente recurso número 556/1996, interpuesto por doña Concepción Romeral Peña, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 29 de febrero de 1996, por la que se le denegó la solicitud de integración en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 8 de octubre de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

24677 *ORDEN de 8 de octubre de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/519/1995, promovido por don Aquilino Lousa Rodríguez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 29 de octubre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/519/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Aquilino Lousa Rodríguez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 11 de octubre de 1989, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo número 03/519/94, interpuesto por don Aquilino Lousa Rodríguez, representado por el Procurador de los Tribunales don José Llorens Valderrama, contra Resolución ministerial de 11 de octubre de 1989, por la que se declaraba al recurrente en la situación de excedencia voluntaria en el puesto de trabajo de Médico contratado laboral de la Consejería de Cultura y Deportes de la Junta de Galicia, con los efectos del artículo 29.3 a) de la Ley 53/1984, de 2 de agosto, confirmando íntegramente la citada Resolución administrativa impugnada por ser conforme a Derecho.

Segundo.—No ha lugar a una expresa condena en costas al no apreciarse temeridad o mala fe en las partes.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín

Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 8 de octubre de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

24678 *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 832/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se tramita recurso contencioso-administrativo número 832/1998, promovido por doña Luisa Cano González, contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, de 25 de mayo de 1998, por la que se hacían públicas las calificaciones finales obtenidas en el conjunto de la pruebas selectivas para plaza de Técnicos Especialistas de Laboratorio, convocado por Resolución de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud de 24 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero).

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Séptima, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de septiembre de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

24679 *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.508/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se tramita el recurso número 1.508/98, promovido por doña Aniceta Franco Moreno, contra la Resolución de 11 de mayo de 1998, por la que se hacen públicas las calificaciones finales obtenidas en las pruebas selectivas del A.T.S./D.U.E., de Asistencia Especializada, convocadas por Resolución de la Secretaría General del INSALUD.

Lo que se hace público a efectos de terceros interesados, si a su derecho conviene, se personen en autos y contesten a la demanda, en el plazo de nueve días a que se refiere el artículo 64.1 del indicado texto legal, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de septiembre de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.